



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 359 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 15 AGO 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

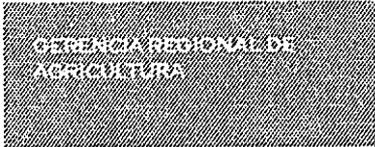
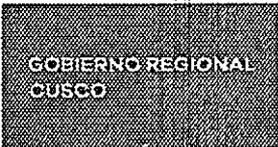
El Memorándum N° 211-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 07 de agosto del 2023, Informe N° 1710-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 378-2023-GR-CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC/AEI/PMF/CALO, de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 381-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 02 de agosto del 2023, Opinión Legal N° 170-2023-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 11 de agosto del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 03 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para la realización de la PASANTIA NACIONAL A LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA - MOQUEGUA, de los productores hortofrutícolas del ámbito de intervención 1 (SANTA ANA), por el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento del servicio de Control Para establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", el que se encuentra dentro del componente 01. Óptimos niveles de transferencia tecnológica para el control de moscas de la fruta" de la partida 1.3.3.1 PASANTIA NACIONAL AREQUIPA Y MOQUEGUA, para lo cual se autoriza la suma de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), para la realización de la pasantía que se llevará a cabo por los beneficiarios del proyecto de acuerdo a lo programado por el área usuaria que se realizará en del 21 al 25 de agosto del 2023;

Que, el objetivo que se tiene es lograr que los productores hortofrutícolas tengan un adecuado acceso a los servicios de sanidad de mosca de la fruta en el Valle Amazónico de la Región Cusco, conforme lo sustenta el (Área usuaria) para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al Ing. JOSÉ FIGUEROA OTAZU, Residente de la Jurisdicción del ámbito de intervención 1 (SANTA ANA) del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Instalación y Mejoramiento del servicio de Control Para establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de selva de la Región Cusco" y estando con el proveído de fecha 07 de agosto del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Directora de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

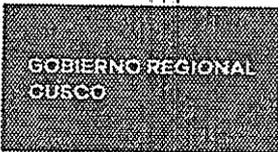
Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 387-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 04 de Agosto del 2023, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustenta de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidades en su condición de responsable de las contratación de bienes y servicios de la Gerencia regional de Agricultura Cusco;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de la actividad programada por el Proyecto de Inversión Pública denominada: " Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de la Específica de Gastos; 26.81.43; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO".

SEC. FUN	PROG RAMA	PRODUCTO-PROYECTO	ACT. - OBRA	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	RUBRO	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
001	040	2284042	6000901	10	023	0046	0210222	18	Recursos Determinados	26.81.43	S/ 12,09.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que forma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023.

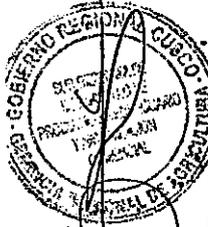


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor del Ing. JOSÉ FIGUEROA OTAZU, Residente de la Jurisdicción del ámbito de intervención 1 (SANTA ANA), del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", por el importe ascendente a la suma de S/ 12,000.00 (Doce Mil Con 00/100 Soles), que se destinara para la pasantía nacionales programada por el proyecto (área usuaria), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de la Especifica de Gasto: 26.81.43; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, conforme a la distribución realizada por el área usuaria.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generara la PASANTIA NACIONAL A LOS DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-MOQUEGUA, del 21 al 25 de agosto del 2023, donde participaran los productores beneficiarios del ámbito de intervención 1(SANTA ANA), del Proyecto de Inversión Pública denominado: " Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", que se tiene programados según el requerimiento del área usuaria, por el proyecto de inversión aludido precedentemente, exhortándose al responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

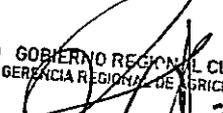


ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


Mgt. Ing. Henry Simón Vialva
 GERENTE REGIONAL